

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2021/4047 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 18/2021, mediante Crédito Extraordinario y modificación de las Bases de ejecución Presupuesto 2021.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 18 y de la modificación de las Bases de Ejecución, del presupuesto de 2021, adoptados en fecha 29 de julio de 2021, por el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, han quedado automáticamente elevados a definitivos, en los siguientes términos:

Expte. 18/2021. Crédito extraordinario.

Altas en partidas de gastos.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
320.619.04	Adaptación edificio a comedor escolar	102.456,21 €
333.622.04	Proyecto instalaciones auditorio	107.014,46 €
912.100.02	Retribuciones Primer Teniente Alcalde	1.357,14 €
165.609.08	Mejoras alumbrado público 2	3.685,46 €
151.619.05	Pavimentación calles	30.000,00 €
151.609.08	Rotonda km. 281	97.405,98 €
151.619.06	c/San Diego -Zocueca-	54.851,69 €
164.609.09	Nichos Cementerio Zocueca	4.000,00 €
337.619.07	Reforma Hogar Jubilado	130.000,00 €
333.629.00	Vitrinas expositivas	24.071,26 €
	TOTAL	554.842,20 €

INGRESOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	554.842,20 €
	TOTAL	554.842,20 €

Modificación Bases de Ejecución del Presupuesto ejercicio 2021.

BASE 33.- Subvenciones directas.

Conceder directamente las siguientes subvenciones:

- Alumnos/as matriculados en la Escuela Infantil Martín Scheroff y hasta el importe que no haya sido subvencionada por el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de la Junta de Andalucía, y hasta el 100 por 100 del coste del servicio por un importe máximo de 5.514,39 € según anexo.

Esta subvención será abonada directamente por el Ayuntamiento a la concesionaria del servicio mensualmente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Guarromán, 26 de agosto de 2021.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.